



San José, 28 de diciembre de 1971.-

En Sesión del día de la fecha, por unanimidad (21 votos), se resolvió sancionar en general y particular el Decreto N° 2.156 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase a la Intendencia Municipal de San José a ampliar la financiación de las obras de recuperación del “Teatro Macció”, en base al proyecto, ordenamiento, presupuesto previos y Dirección de la Comisión Honoraria, que fuera designada en fecha 21/6/971, según consta en el Boletín Municipal N° 217.

Artículo 2º)- Destínase para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º la partida que para el año 1972 figura en el Presupuesto vigente, Programa de Inversiones (Obras) N° 2.01 (obras urbanas y suburbanas), planes de obras a formular, Art. 15 -Inciso1), apartado A del Decreto N° 2127 de fecha 23/6/970, según lo preceptuado por el Art. 18, la suma de \$ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Artículo 3º)- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

Jorge AÑON

Presidente

César FIGARES FOGLIO
Pro-Secretario

MPM. 28/03/09